

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2022

(junio 3)

por la cual se modifica el Presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) -ADRES para la vigencia fiscal de 2022.

El Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), en uso de la facultad que le confiere el numeral 4 del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 007 de diciembre de 2021, el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - ADRES para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el numeral 4 del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS): “Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo”.

Que el Director General de la Dirección General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - ADRES mediante comunicación número 20221400274161 del 21 de abril de 2022, solicitó a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autorizar una modificación en el Presupuesto de la Unidad 01 Gestión General para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 por \$37.270.657.045.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.3.2.4. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio número 202212100631901 del 6 de abril de 2022 suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, emitió concepto favorable sobre la solicitud de modificación en el Presupuesto de la Unidad 01 Gestión General por \$37.270.657.044,74.

Que la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - ADRES aprobó mediante Acuerdo 0001 del 23 de marzo de 2022 la modificación al presupuesto.

Que la Directora Administrativa y Financiera de la ADRES Unidad 01- Gestión General expidió documento mediante el cual certifica que los recursos por \$37.270.657.045, se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal para ser adicionados en el presupuesto de la vigencia 2022, correspondientes a mayores recursos en bancos a 31 de diciembre de 2021, los cuales se incorporarán a la disponibilidad inicial.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuado el estudio económico, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS en su sesión del día 18 de mayo de 2022, aprobó para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - ADRES la presente modificación presupuestal.

RESUELVE:

Artículo 1°. Adiciónese el presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - ADRES la presente modificación Unidad 01 - Gestión General, así:

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.

129 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) ADRES. 01 GESTIÓN GENERAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISPONIBILIDAD INICIAL	\$37.270.657.045,00
TOTAL INGRESOS+ DISPONIBILIDAD INICIAL	\$37.270.657.045,00

129 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) ADRES. 01 GESTIÓN GENERAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

DISPONIBILIDAD FINAL	\$37.270.657.045,00
TOTAL GASTOS+DISPONIBILIDAD INICIAL	\$37.270.657.045,00

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 3 de junio de 2022.

El Presidente,

José Manuel Restrepo Abondano.

La Secretaria Ejecutiva CONFIS,

Claudia Marcela Numa Páez.

(C. F.)

RESOLUCIÓN NÚMERO 1397 DE 2022

(junio 7)

por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2022.

El Viceministro General encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1793 de 2021 “por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones